Cartagena de Indias D.T. y C.,19 de Mayo de 2025

Señor (a):
OPTIMUS HEALTH SAS
NIT. 900874167-6
BEATRIZ ELENA MONTERROZA HERAZO
Cedula de ciudadanía: 43.758.924 ENVIGADO
Representante legal
Dirección: CL.15 13-37 AV. SAN CARLOS
Teléfono: 3005191559 - 3232850480
CORREO: contabilidadoptimush@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 377 -ARC-DISAN-DHONAC-2025**

EL **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, representado por el Señor **Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**, identificado con cédula de ciudadania No.79.686.947 de BOGOTA D.C, en nombre y calidad DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No.0407 del 30 de Abril de 2025 Expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y articulo 12 de ley 80 de 1993 y artículo 12 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, identificado con NIT. 901.541.021-4, Entidad que en el curso de este documento se denominará EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, Acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Minima Cuantia No. 346 **-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO EN LOS NIVELES I, II, III Y IV DE ATENCION AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL. por la suma** de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00),** amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 42625 del 28 de enero del 2025; **excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e** incluidas todas las erogaciones que correspondan. De acuerdo con las especificaciónes técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada el dia 30 de Abril de 2025, a las 15:00R.

Contratista	**OPTIMUS HEALTH SAS**
NIT o CC	**NIT.** 900874167-6
Sociedad	SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA
Clase de Persona	Juridica
Domicilio	CL.15 13-37 AV. SAN CARLOS
Telefono/Fax/celular	3005191559 - 3232850480
E- mail	contabilidadoptimush@gmail.com
Ciudad	SINCELEJO - SUCRE
Banco	DAVIVIENDA
No. de cuenta	206269993799
Nombre del titular	**OPTIMUS HEALTH SAS**
Tipo de Cuenta	CUENTA CORRIENTE
Certificado de Disponibilidad	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 42625 del 28 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.
Imputación Presupuestal	excluido IVA de conformidad con lo estipulado en el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan .

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
42625	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	**$63.000.000.00**

Objeto del Contrato	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO EN LOS NIVELES I, II, III Y IV DE ATENCION AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL.**

Valor del Contrato	El presupuesto oficial para esta contratación es de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00) excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e** incluidas todas las erogaciones que correspondan .
Forma de pago	Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00)** *excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan*, se cancelaran en **PAGOS PARCIALES,** una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II Y SECOP II y presentación fisica por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pension, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La **Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena.NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.**NOTA 3** Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIFNACION II se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-11-094;ContratoNo.114-ARC-DISAN-DHONAC-2025; Maria.Barrios@armada.mil.co#$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad. **NOTA 4:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).**NOTA 5:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.**TRAMITE DE GLOSAS:** Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta **19 DE DICIEMBRE DE 2025,** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra..
Lugar de Entrega/ Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio **SOLO** se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario, en dado caso el oferente adjudicado deberá contar con establecimiento para la prestación de los servicios en **SINCELEJO-SUCRE**
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, la cual deberá firmar y/o suscribir, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT. 901.541.021-4,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, 06 meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo. ***NOTA: En el documento de la garantía deberá obrar expresamente que la cobertura de la garantía de cumplimiento será en todo caso hasta la liquidación de contrato.*** ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato, 06 meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo. ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.**PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato**, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.NOTA: Acorde ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". En el presente proceso se harán exigibles las garantías anteriormente citadas dada la naturaleza del contrato y los lugares de ejecución son instalaciones mediante el cual se prestan servicios de salud.El servicio que prestará el contratista justifica la existencia de la actividad y la institución aseguradora es el de seguridad y, como cualquier otro, responde a una necesidad: la de protección frente a la posibilidad de que por azar se produzca un evento, futuro e incierto, susceptible de crear una necesidad patrimonial. En otras palabras, la necesidad de protección frente al

	riesgo al que están expuestos todos los usuarios adscritos al Hospital Naval de Cartagena tanto sobre su persona como sobre sus bienes o responsabilidades contraídas en su vida privada o profesional.
Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:**1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego definitivos en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1.Prestar los servicios de **SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO EN LOS NIVELES I, II, III Y IV DE ATENCION AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL** objetos del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 2.Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL** la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS.** 3.Presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma electrónica SIIF NACION II correspondientes dentro de los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente al suministro de salud del mes inmediatamente anterior, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS** para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles del pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 4.Devolver a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.6.Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.7.Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios de salud a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 8.Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.9.Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.10.Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACIÓN DE

	DERECHOS,11.Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee, debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado, el Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión y de acuerdo al estado y gravedad del paciente. Para Referencia y Contra-referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del CONTRATISTA, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del CONTRATISTA la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a IPS propias de su red.12.El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica deberán ser reportadas de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.13.En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.14.Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.15.Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.16.El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.17.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato.18.EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.19.Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.20.Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, de salud absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.21.El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra-referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.22.La oportunidad de cita por especialista no debe ser mayor a 5 días hábiles. **EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.**4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Autoretención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).**5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.**11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.**14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 1.Efectuar los registros y operaciones contables y

	presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. 2.El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 3.El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. 4.Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos. 5.Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. 6.velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 7.Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Economico del presente contrato.
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
Multas y Penal Pecuniaria	**MULTAS.** LA DIRECCIÓN GENERALDE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento que el incumplimiento en el que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos de hecho y de derecho del presunto incumplimiento y su análisis frente a los mismos. De este se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.**MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al LA DIRECCIÓN GENERALDE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al LA DIRECCIÓN GENERALDE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. No obstante, LA DIRECCIÓN GENERALDE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

Supervisor/a	El Hospital Naval de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:**Grado y Nombre:** **SMSM DERLYN ALVIZ AGUAS** , **Cédula:64.695.966, Cargo:** **BACTERIOLOGA DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL** , **Correo:** derlyn.alviz@armada.mil.co **Celular: 3016234188,** quien tendrá las siguientes obligaciones:1. Verificar que el objeto del contrato cumpla integramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. 4. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 6. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.7. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato con el contratista, el supervisor del contrato suministrará a la institución prestadora de servicios de salud, de manera obligatoria junto con la fotocopia del contrato fotocopia de los acuerdos 004 de 1997, 002 y 010 de 2001y 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para una correcta prestación de los servicios ajustándose exclusivamente a las normas del subsistema.8. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato. 9. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **NOTA:** El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC.
Confidencialidad	El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente
Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidara bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **346. -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista**, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los dos (03) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraidas.

Atentamente,

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo: CFLADM Estella Patricia Diazgranados Santamaría - Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Francisco Andrés Ospina- Jefe Sección de Contratos HONAC

Revisó: -C.I. Gina Cardozo Campo Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyectó: AASD Mildred Rojas Tous - Ejecutivo Sección de Contratos HONAC

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Navegando al corazón colombianos

ANEXO TECNICO ECONOMICO

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO EN LOS NIVELES I,II,III Y IV DE ATENCIÓN, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL.** PRESUPUESTO OFICIAL: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el articulo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	1	32.000
2	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	105.000
3	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	59.300
4	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	1	12.000
5	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1	15.000
6	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	6.300
7	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	1	8.500
8	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	8.500

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

icontec ISO 9001

9	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1	10.000
10	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	1	35.000
11	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	1	98.000
12	901203	Brucella CULTIVO	1	90.000
13	901204	Clostridium botulinum CULTIVO	1	90.000
14	901205	Clostridium difficile CULTIVO	1	98.000
15	901206	COPROCULTIVO	1	39.600
16	901207	Corynebacterium diftericae CULTIVO	1	55.000
17	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	1	60.000
18	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	1	38.000
19	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	1	62.400
20	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	1	48.000
21	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	49.200
22	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	1	45.000
23	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1	45.000
24	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1	88.800
25	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	1	46.800
26	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	1	88.800
27	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	1	170.000
28	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	73.200
29	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	100.800

30	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	1	93.600
31	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	1	78.000
32	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	1	78.000
33	901231	Mycoplasma CULTIVO	1	25.000
34	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1	58.800
35	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	1	66.000
36	901234	Nocardia spp CULTIVO HONGOS	1	50.000
37	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	1	49.200
38	901301	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA	1	18.000
39	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	10.800
40	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1	9.000
41	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLÚOR	1	9.000
42	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	50.000
43	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	1	48.000
44	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	1	237.000
45	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1	145.000
46	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	1	55.000
47	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	1	31.200
48	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1	178.000
49	901502	Clostridium TOXINA	1	95.000
50	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	1	35.000
51	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	1	86.000
52	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	1	31.200
53	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	1	63.600

54	902008	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN MANUAL	1	38.500
55	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	1	42.500
56	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	40.900
57	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	40.900
58	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1	96.000
59	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1	64.800
60	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	1	75.000
61	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1	73.200
62	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1	99.600
63	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1	60.000
64	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	1	40.900
65	902020	FACTOR X [STUART POWER]	1	105.600
66	902021	FACTOR XI [PTA]	1	103.700
67	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	1	104.400
68	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1	123.000
69	902024	FIBRINÓGENO	1	19.200
70	902025	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	1	15.000
71	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]	1	50.000
72	902028	PLASMINA [FIBRINOLISINA]	1	37.500
73	902029	PLASMINÓGENO	1	105.000
74	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1	84.000
75	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	1	134.400
76	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1	82.800

77	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	1	150.000
78	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	1	105.600
79	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	1	114.000
80	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	1	15.600
81	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	1	15.800
82	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1	7.000
83	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1	22.000
84	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	1	4.500
85	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	1	62.400
86	902048	TIEMPO DE TROMBINA	1	36.000
87	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	25.000
88	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	1	144.000
89	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	1	111.600
90	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II	1	121.000
91	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	1	121.000
92	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	1	121.000
93	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	1	116.400
94	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X	1	121.000
95	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	1	121.000
96	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	1	121.000
97	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	1	950.000
98	902101	CÉLULAS L.E.	1	22.000
99	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	1	81.600
100	902106	ERITROPOYETINA	1	49.200
101	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1	56.400

102	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	1	50.400
103	902110	HEMOGLOBINA A 2	1	81.600
104	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	1	68.400
105	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	1	38.160
106	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	1	34.800
107	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	1	64.800
108	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1	11.800
109	902201	COOMBS DIRECTO	1	18.000
110	902202	COOMBS INDIRECTO	1	19.500
111	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1	6.500
112	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1	12.600
113	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1	22.000
114	902211	HEMATOCRITO	1	8.400
115	902213	HEMOGLOBINA	1	8.400
116	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1	15.000
117	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	1	20.000
118	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1	10.500
119	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1	8.100
120	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	1	8.100
121	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	1	8.400
122	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	1	38.400

123	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	1	55.000
124	903003	BICARBONATO	1	85.000
125	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	1	103.200
126	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	1	61.200
127	903006	CAROTENOS	1	26.400
128	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	1	93.600
129	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	1	91.200
130	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	1	156.000
131	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	1	162.000
132	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	1	100.000
133	903016	FERRITINA	1	48.000
134	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	1	123.600
135	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	1	45.000
136	903022	HOMOCISTEÍNA	1	92.400
137	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	1	86.400
138	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1	49.500
139	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	1	39.500
140	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	1	39.500
141	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	1	28.000
142	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	1	28.800
143	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	1	28.800
144	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	1	83.000
145	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	1	115.000

146	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	1	225.000
147	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	1	12.100
148	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	1	43.000
149	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1	67.200
150	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	1	27.000
151	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1	44.000
152	903048	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA- A]	1	98.400
153	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA- A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	1	183.600
154	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	1	198.000
155	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	1	55.200
156	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	1	55.200
157	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	1	62.400
158	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	200.000
159	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	200.000
160	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	200.000
161	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	1	66.000
162	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	62.400
163	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	38.000
164	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	1	67.200
165	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	1	117.600
166	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	1	51.500

167	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	1	56.400
168	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	1	42.000
169	903402	ALDOLASA	1	27.600
170	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	1	58.400
171	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	1	38.400
172	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	1	39.600
173	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	1	39.600
174	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	1	37.200
175	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	1	37.200
176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	1	33.600
177	903420	COLINESTERASA SERICA	1	32.000
178	903425	FRUCTOSAMINA	1	25.200
179	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1	54.500
180	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	1	63.600
181	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	58.200
182	903602	AMONIO	1	42.000
183	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	1	15.800
184	903604	CALCIO IÓNICO	1	35.400
185	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1	41.900
186	903608	ZINC	1	75.000
187	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	1	75.000
188	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	1	72.000
189	903611	ALUMINIO EN SUERO	1	72.000
190	903701	VITAMINA A [RETINOL]	1	85.000
191	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	1	87.000
192	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	59.000
193	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1	165.000

194	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	1	90.000
195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1	115.000
196	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	1	155.000
197	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1	75.000
198	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	1	112.000
199	903711	VITAMINA K	1	220.400
200	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	10.500
201	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	12.000
202	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	22.000
203	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	1	14.500
204	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	18.000
205	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	1	18.000
206	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	14.900
207	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	1	9.500
208	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	1	9.500
209	903813	CLORO	1	13.000
210	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	1	13.000
211	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1	12.150
212	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1	17.000
213	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	1	12.000
214	903818	COLESTEROL TOTAL	1	12.000
215	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	1	30.000
216	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	1	30.000
217	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1	18.000
218	903822	CREATINA	1	142.000
219	903823	CREATININA DEPURACIÓN	1	18.000

220	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1	10.000
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	1	40.800
222	903827	CETONEMIA PRUEBA CUALITATIVA	1	19.800
223	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	1	15.000
224	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	1	144.000
225	903830	FOSFATASA ÁCIDA	1	15.000
226	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	1	15.840
227	903833	FOSFATASA ALCALINA	1	10.000
228	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1	81.600
229	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	12.000
230	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	1	12.000
231	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1	10.560
232	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1	72.000
233	903840	GLUCOSA EN ORINA	1	8.000
234	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	10.000
235	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	28.000
236	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	18.000
237	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1	28.000
238	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	1	12.000
239	903846	HIERRO TOTAL	1	22.000
240	903847	LIPASA	1	19.500
241	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	14.000
242	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	14.000
243	903856	NITRÓGENO UREICO	1	10.000
244	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	10.000
245	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	1	25.000
246	903859	POTASIO EN SERICO	1	18.000

247	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	18.200
248	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	1	15.000
249	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	8.000
250	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO	1	8.000
251	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	14.500
252	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	12.000
253	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1	11.000
254	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1	11.000
255	903868	TRIGLICERIDOS	1	12.000
256	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	1	8.500
257	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	1	14.500
258	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	1	8.500
259	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	1	9.500
260	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1	10.500
261	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	1	10.500
262	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	1	12.500
263	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	1	12.500
264	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	1	9.500
265	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	4.500
266	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1	22.000
267	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1	28.000
268	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	1	32.000
269	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	1	36.000

270	903893	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1	40.000
271	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	8.500
272	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	1	65.000
273	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	1	105.000
274	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	1	43.500
275	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	1	38.000
276	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	1	32.000
277	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	1	105.000
278	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	1	42.000
279	904108	PROLACTINA	1	38.500
280	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	1	38.500
281	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	1	85.000
282	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	1	72.000
283	904203	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	1	55.000
284	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1	135.000
285	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	1	72.000
286	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	1	52.800
287	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	1	64.800
288	904501	ANDROSTENEDIONA	1	45.000

289	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	1	55.000
290	904503	ESTRADIOL	1	45.000
291	904504	ESTRIOL	1	45.000
292	904505	ESTRIOL LIBRE	1	65.000
293	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	1	38.000
294	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	15.000
295	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1	43.000
296	904510	PROGESTERONA	1	34.000
297	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	1	138.800
298	904601	TESTOSTERONA LIBRE	1	48.000
299	904602	TESTOSTERONA TOTAL	1	50.000
300	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	1	115.000
301	904701	GLUCAGÓN	1	90.600
302	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1	52.800
303	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	1	117.000
304	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	1	28.000
305	904705	INSULINA LIBRE	1	79.200
306	904706	PÉPTIDO C	1	58.800
307	904708	SOMATOSTATINA	1	180.000
308	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	1	52.800
309	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1	70.200
310	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1	93.600
311	904801	ALDOSTERONA	1	55.000
312	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	1	57.600
313	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	1	60.000
314	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	1	46.800

315	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	1	38.400
316	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	1	51.600
317	904810	DEOXICORTISOL 11	1	92.400
318	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	1	58.800
319	904812	CORTISOL AM	1	32.500
320	904813	CORTISOL PM	1	32.500
321	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	1	66.000
322	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	1	42.000
323	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	1	40.000
324	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1	45.000
325	904909	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1	75.000
326	904910	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1	90.000
327	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1	52.000
328	904920	TIROGLOBULINA	1	32.000
329	904921	TIROXINA LIBRE	1	35.000
330	904922	TIROXINA TOTAL	1	33.500
331	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	1	48.000
332	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	1	33.500
333	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	1	33.500
334	904926	TIROXINA NORMALIZADA	1	63.600
335	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	70.800
336	905103	WARFARINA CUANTITATIVA NIVEL SERICO	1	205.000
337	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	1	38.000
338	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	1	122.400
339	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	1	32.000

340	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	1	81.600
341	905213	FENITOÍNA NIVEL SERICOS	1	42.000
342	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	1	42.000
343	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1	60.000
344	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	35.000
345	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1	85.000
346	905306	BENZODIACEPINAS CUALITATIVOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	62.000
347	905504	METOTREXATO NIVELES SERICO	1	124.800
348	905706	ALCOHOL ETÍLICO CUNATITATIVO	1	25.800
349	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	1	68.400
350	905716	CANNABINOIDES CUANTITATIVO EN ORINA	1	72.000
351	905717	CANNABINOIDES CUALITATIVO EN ORINA	1	22.800
352	905719	CARBAMATOS EN SANGRE ORINA O JUGO GASTRICO	1	72.000
353	905720	CIANUROS PRUEBA CUALITATIVA	1	74.400
354	905722	HIDROCARBUROS	1	108.000
355	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	1	26.000
356	905726	COCAÍNA O METABOLITOS EN SUERO	1	79.200
357	905727	DROGAS DE ABUSO	1	120.000
358	905731	MERCURIO EN SANGRE	1	51.600
359	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	51.600
360	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	1	82.800
361	905737	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	1	69.600

362	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	1	69.600
363	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	88.800
364	905740	MORFINA U OTRO METABOLITOS EN ORINA	1	26.400
365	905801	ACIDO MICOFENOLICO	1	129.000
366	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	1	27.600
367	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	1	12.000
368	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	67.200
369	906009	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	79.200
370	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	63.600
371	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	1	63.600
372	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	98.000
373	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS IG M O IGG	1	81.600
374	906017	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	91.200
375	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	50.400
376	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	33.000
377	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M	1	33.600
378	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	69.600
379	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	38.400
380	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	44.400
381	906028	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	68.400

382	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	51.600
383	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	51.600
384	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS Ig G	1	120.000
385	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	81.600
386	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	74.900
387	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	74.900
388	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	42.000
389	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	42.000
390	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	42.000
391	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	1	174.800
392	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	55.000
393	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	51.000
394	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	58.800
395	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	34.800
396	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1	48.000
397	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	110.400
398	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	82.000
399	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	82.000
400	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	38.000

401	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	38.000
402	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	1	42.000
403	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	1	48.000
404	906209	Dengue ANTIGENO NS1 Y ANTICUERPOS IGG e IGM(PRUEBA RAPIDA)	1	50.400
405	906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	1.250.000
406	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	62.000
407	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	40.000
408	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	82.800
409	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	79.200
410	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	42.000
411	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	79.200
412	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	79.200
413	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	39.000
414	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	39.000
415	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC- M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	39.000
416	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	39.000
417	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	33.600
418	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	33.600

419	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	42.500
420	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	75.600
421	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	75.600
422	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	32.000
423	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	32.000
424	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	32.000
425	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	32.000
426	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	43.800
427	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	142.000
428	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	1	63.600
429	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	1	54.000
430	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	1	63.600
431	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	1	54.000
432	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	60.000
433	906239	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	258.000
434	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	1	55.000
435	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	1	48.000
436	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1	51.000
437	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	1	51.000
438	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	46.800
439	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	46.800

440	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	48.000
441	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	52.000
442	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	1	42.000
443	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	1	234.000
444	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	393.600
445	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	1	66.000
446	906254	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig M		96.000
447	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	1	40.200
448	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	60.000
449	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS IGGSEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	93.600
450	906266	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	81.600
451	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	81.600
452	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	69.600
453	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	128.400
454	906301	Adenovirus ANTÍGENO	1	55.000
455	906302	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	1	158.400
456	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	204.000
457	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	32.000
458	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	120.000
459	906306	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	45.000

460	906307	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	45.000
461	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	1	31.200
462	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO EN SUERO	1	57.600
463	906315	Entamoeba histolítica ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	213.600
464	906316	Giardia lamblia ANTIGENO	1	54.000
465	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	1	45.000
466	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	45.000
467	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	75.600
468	906321	Influenza VIRUS A y B ANTÍGENO	1	72.000
469	906322	Legionella spp ANTÍGENO	1	98.000
470	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	1	50.000
471	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	65.000
472	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	1	48.000
473	906328	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	1	40.000
474	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	1	45.000
475	906331	Streptococcus pneumoniae ANTÍGENO	1	150.000
476	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	1	58.000
477	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	75.000
478	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	62.000
479	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	62.000
480	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	62.000
481	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	57.600

482	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	1	57.600
483	906416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	1	95.000
484	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	28.500
485	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	64.800
486	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	64.800
487	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	88.800
488	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	258.000
489	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	43.200
490	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	29.400
491	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	34.800
492	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	1	34.800
493	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	34.800
494	906435	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	1	110.400
495	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	34.800
496	906437	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	1	34.800
497	906438	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	32.400
498	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	1	32.500
499	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	1	32.500
500	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	1	32.500
501	906443	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	156.000
502	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	380.000

503	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	115.200
504	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	29.400
505	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	34.800
506	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	1	42.000
507	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	1	42.000
508	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	1	42.000
509	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	1	45.000
510	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	68.000
511	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	63.900
512	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	46.200
513	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	321.600
514	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	221.000
515	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	55.200
516	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	52.000
517	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	62.000
518	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	52.000
519	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	52.000

520	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	52.000
521	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	62.000
522	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	90.000
523	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	1	98.000
524	906614	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	1	98.000
525	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	90.000
526	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	63.600
527	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	108.000
528	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	420.000
529	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	45.600
530	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	35.000
531	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	92.800
532	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	117.600
533	906628	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE-4) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	199.200
534	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	228.000
535	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	115.000
536	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	115.000

537	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	115.000
538	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	438.000
539	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	115.000
540	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	115.000
541	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	115.000
542	906744	LINFOCITOS T :CD45,CD4,CD8,CITOMETRIA DE FLUJO		115.000
543	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	1	58.320
544	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	102.000
545	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	79.200
546	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA	1	90.000
547	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	1	62.800
548	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	1	75.000
549	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	60.000
550	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	150.000
551	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	45.000
552	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	56.400
553	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	1	62.400
554	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	190.000
555	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	157.200

556	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	1	52.800
557	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	1	52.800
558	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	1	42.800
559	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	1	42.800
560	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	98.000
561	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	39.500
562	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	1	39.500
563	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	62.400
564	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	100.000
565	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	1	98.000
566	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	1	38.700
567	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	74.400
568	906838	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	340.000
569	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	117.600
570	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	192.000
571	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	115.000
572	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	15.600
573	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	65.000
574	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	1	28.500
575	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	1	28.500
576	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	1	28.500

577	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	1	28.500
578	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	32.000
579	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	1	15.000
580	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	38.200
581	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	1	32.000
582	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	15.000
583	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	1	14.500
584	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1	15.000
585	907002	COPROLÓGICO	1	9.900
586	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1	15.600
587	907004	COPROSCÓPICO	1	25.000
588	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	1	18.000
589	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	1	15.600
590	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	1	15.000
591	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	12.000
592	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	1	12.000
593	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	1	13.000
594	907102	HEMOGLOBINURIA	1	8.000
595	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	1	24.000
596	907104	RECUENTO DE ADDIS	1	12.000
597	907105	RECUENTO HAMBURGUER	1	11.800
598	907106	UROANÁLISIS	1	10.000
599	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	1	16.800
600	907108	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	1	18.000

601	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	1	42.000
602	908404	CARIOTIPO BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1	321.600
603	908405	CARIOTIPO BANDEO Q EN SANGRE PERIFERICA	1	320.000
604	808406	CARIOTIPO BANDEO C EN SANGRE PERIFERICA		290.000
605	908407	CARIOTIPO BANDEO R EN SANGRE PERIFERICA ALTA RESOLUCIÓN	1	375.000
606	908408	CARIOTIPO PARA CROMATIDES HERMANOS	1	255.000
607	908409	CARIOTIPO X FRAGIL	1	255.000
608	908410	CARIOTIPO PARA CROMOSOMAS FILADELFIA	1	255.000
609	908411	CARIOTIPO ESTADO LEUCIMICO EN SANGRE PERIFIERICA	1	255.000
610	908418	CARIOTIPO PRENATAL + FISH Aneuploidias 13,18,21,X y Y .	1	255.000
611	908431	CARIOTIPO EN RESTOS FETALES	1	350.000
612	908802	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	1	950.000
613	908803	Hepatitis B GENOTIPO	1	825.000
614	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	1	340.000
615	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	1	280.000
616	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	1	255.000
617	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL	1	300.000
618	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	1	425.000
619	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	1	425.000
620	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	1	310.000
621	908812	Adenovirus CARGA VIRAL	1	350.000
622	908813	Parvovirus CARGA VIRAL	1	250.000
623	908818	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	125.000
624	908819	Toxocara spp IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	75.000
625	908820	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	98.000

626	908821	Varicela zoster IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	73.500
627	908822	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	70.000
628	908823	Hepatitis C IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	115.000
629	908824	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	110.000
630	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	99.000
631	908826	Mycobacterium no tuberculoso IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	90.000
632	908827	Mycobacterium leprae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	67.000
633	908828	Leishmania IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	101.000
634	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	1	165.600
635	908833	Hepatitis C GENOTIPO	1	380.000
636	908834	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	125.000
637	908835	Streptococcus pneumoniae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	139.000
638	908836	Bordetella pertussis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	95.000
639	908839	Haemophilus influenzae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	125.000
640	908841	Hepatitis E IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	110.000
641	908846	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	105.000
642	908847	Adenovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	95.000
643	908848	Histoplasma IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	120.000
644	908849	Chlamydia IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	98.000

645	908850	Neisseria gonorrhoeae IDENTIFICACIÓN REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	105 000
646	908851	IDENTIFICACIÓN DE OTRA BACTERIA (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	98 000
647	908852	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	170 000
648	908853	IDENTIFICACIÓN DE OTRO PARÁSITO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	95 000
649	908854	IDENTIFICACIÓN DE OTRO HONGO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	125 000
650	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS DNA DETECTOR (PCR) - LÍQUIDOS Y SANGRE TOTAL	1	185 000
651	908890	DETECCION VIRUS DE PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES PESCPECIFICO	1	95 000
652	908338	AMINOACIDOS EN SANGRE CUANTITATIVO PERFIL COMPLETO	1	220 000

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: IPS OPTIMUS HEALTH
NIT O C.C: 900874167
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: BEATRIZ MONTERROZA HERAZO
C.C: 43.758.924 EXPEDIDA: ENVIGADO (Antioquia)
DIRECCIÓN: calle 32 # 50 a – 06
TELÉFONO: 3232850480
EMAIL: bmonterroza1@gmail.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo: CFLADM Estella Patricia Diazgranados Santamaria - Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Francisco Andrés Ospina- Jefe Sección de Contratos HONAC

Revisó: -C.I. Gina Cardozo Campo - Juridica Sección de Contratos HONAC

Proyectó: AASD Mildred Rojas Tous - Ejecutivo Sección de Contratos HONAC